



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 043 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 FEB. 2021

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:



El Memorando N° 129-2021-GRJ/GRDE, de fecha 19 de febrero de 2021, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” y Ley N° 31085-2020 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2021”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 129-2021-GRJ/GRDE, de fecha 19 de febrero de 2021, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos diversos menores (bienes y servicios) en la ejecución del proyecto: SALDO DE OBRA 2 “INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LA PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN” (Componente 1 Infraestructura), por el monto de S/. 3,000.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 527, con cargo a la Fuente de

ORAF	
DOC. N°	4643137
EXP. N°	3798667



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Trasuntado con la fuerza del pueblo

Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/. 3,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2021, a nombre de la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, para atender gastos diversos menores (bienes y servicios) en la ejecución del proyecto: SALDO DE OBRA 2 "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LA PROVINCIAS DE LA PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN" (Componente 1 Infraestructura), por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Mnemónico : 0042

Especifica del Gasto :

2.6 .2.3. 4 4	Bienes	S/. 2,000.00
2.6. 2.3. 4 5	Servicios	1,000.00
	Total	S/. 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Roberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL